



**ACTA N.º 6-2020**

**FECHA: 29 DE ENERO DE 2020**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitudes de licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembros del Pleno. Punto cinco. Solicitud de licencia sin goce de sueldo de jefe de Recursos Humanos. Punto seis. Criterios técnicos sobre solicitudes de capacitación. Punto siete. Solicitud de tiempo**

compensatorio por horas extraordinarias laboradas. Punto ocho. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro de cupones de combustible para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto nueve. Aprobación del Plan Anual Operativo 2020. Punto diez. Informe sobre actualización del buscador en línea de resoluciones administrativas. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. SOLICITUDES DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE MIEMBROS DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió la siguiente documentación: i) nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, para ausentarse una hora de su jornada laboral, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. el día veinticuatro de enero del presente año; ii) nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, los días veintitrés y veinticuatro de enero del presente año. Anexa incapacidad por dos días extendida a su favor por médico particular, de fecha veintitrés de enero del presente año y; iii) nota suscrita por la licenciada Anaya de Barillas, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, el día veintisiete de enero del

Three handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page, vertically aligned. The top signature is a stylized 'G', the middle one is a stylized 'A', and the bottom one is a stylized 'G'.



presente año. En este estado, las licenciadas Burgos de Olivares y Anaya de Barillas se retiran de la sesión y se excusan de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a las licenciadas Karina Guadalupe Burgos de Olivares y Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, de conformidad al art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, el día veinticuatro de enero del presente año, en horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m y; 2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, los días veintitrés, veinticuatro y veintisiete de enero del presente año.**

Comuníquese este acuerdo a las interesadas y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de las licenciadas Karina Guadalupe Burgos de Olivares y Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las diez horas.* **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete del presente mes y año, recibió memorando 12-RH-2020, mediante el cual la jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorización de permiso sin goce de sueldo por dos meses, a partir del 10 de febrero del presente año, para trabajar en el área de Talento Humano en la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Ello, de conformidad al art. 12 inciso primero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Detalla en su nota, un resumen de las actividades en proceso que se encuentra realizando, sobre las cuales propone decidir a las personas que la sustituirán para asumirlas de forma temporal. Adicionalmente, el señor Presidente expresa que con fecha de este mismo día, recibió memorando 18-RH-2020, en el cual la jefa de Recursos Humanos hace saber el detalle de los contratos vigentes de bienes y servicios relacionados con la gestión de la Unidad de Recursos Humanos, en los cuales ha sido nombrada como administradora, para ser sustituida en la ejecución de los mismos. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo a la licenciada Reyes de Recinos, en los términos solicitados. Así también, los miembros del Pleno deciden una serie de acuerdos con el propósito de no afectar el normal funcionamiento institucional, entre



otros, designar a un servidor público para asumir temporalmente las funciones del cargo de jefe de Recursos Humanos, además, sustituirla como administrador de contrato y orden de compra. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, por dos meses, del diez de febrero al diez de abril del presente año; 2°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, asumir temporalmente las funciones del cargo de jefe de Recursos Humanos, a partir del diez de febrero del presente año; 3°) Déjase sin efecto el nombramiento de la licenciada Mónica Reyes de Recinos, como administradora del contrato N.º TEG-23-2019 relativo al contrato colectivo del seguro médico hospitalario y de vida, por un monto de \$105,630.40, así también, de la orden de compra N.º 111/2019 referido a compra de uniformes por un monto de \$3,802.80, y orden de compra N.º 3/2020 relativa a la contratación del servicio de aplicación de pruebas sicométricas para el proceso de selección del cargo de Asesor Jurídico, por un monto de \$240.00; 4°) Nómbrase, a partir del diez del presente mes y año, al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, como administrador del contrato N.º TEG-23-2019 y de las órdenes de compra Nro. 111/2019 y N.º. 3/2020 antes mencionados, en sustitución de la licenciada Mónica Reyes de Recinos; 5°) Instrúyese al Auditor Interno y al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar el acta de recepción de archivos de la gestión de la Unidad de Recursos Humanos; 6°) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos iniciar el proceso de inducción del uso del sistema de planillas SIRH, a la licenciada Alexandra Bonilla Álvarez, Técnica**

Administrativa II, y al ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, Técnico Administrativo I, durante una hora diaria, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., y designase a la licenciada Bonilla Álvarez como responsable de la elaboración de las planillas institucionales, de forma temporal; 7°) **Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos que inicie el proceso de inducción al Gerente General de Administración y Finanzas, por una hora diaria,** para informar las actividades de su área que estuvieren pendientes de ejecutar y; 8°) **Instrúyese a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional,** designar a la persona responsable de la tutoría del Curso del Código de Ética. **Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, Gerente General de Administración y Finanzas, Auditor Interno y jefe de la Unidad Financiera Institucional,** para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. CRITERIOS TÉCNICOS SOBRE SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, se recibió memorando 001-Ins-UEL-2020, en el cual la Coordinadora de Instrucción remite informe técnico, en cumplimiento del Acuerdo N.º 32-TEG-2020 de fecha veintidós de enero del presente año, referido a la solicitud de capacitación presentada por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, instructor, referida a la "Pasantía Internacional en Técnica de Interrogatorio y Contrainterrogatorio", a desarrollarse del 22 al 26 de junio de 2020, en la ciudad de Medellín, Colombia. En síntesis, la Coordinadora de Instrucción manifiesta en su informe que dentro del proceso de mejora continua, es viable la capacitación de los instructores en las técnicas avanzadas de investigación forense y en las técnicas de oralidad, competencias técnicas indispensables para su rol de instructor. Añade la Coordinadora de Instrucción en su memorando, que la acción formativa pretendida no es una materia extraordinaria ni exclusiva del centro de formación del Estado de Colombia, cuyo



desarrollo puede realizarse en un centro de formación nacional, además, relaciona datos históricos de la experiencia de Colombia y de la República de El Salvador sobre temas de oralidad en la administración pública, manifestando que la experiencia de Colombia en materia de oralidad es más reciente que la de la República de El Salvador. Que en el caso que el Pleno autorice la participación de la capacitación, propone que dicha capacitación sea sometida a un concurso para todos los instructores de la institución, con criterios objetivos, con el fin de posibilitar igualdad de oportunidades de capacitación, para el caso en el exterior, a todos los instructores. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando 13-RH-2020, en el cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, los criterios técnicos para toma de decisión de autorización de solicitudes de capacitación del personal institucional, en cumplimiento del Acuerdo N.º 32-TEG-2020 de fecha veintidós de enero del presente año, referido a la solicitud de capacitación presentada por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, instructor, y las que se presenten a futuro. La jefe de Recursos Humanos expone en su memorando, que cuando se trata de autorizar capacitaciones para el personal, ya sea a solicitud del participante o de las jefaturas inmediatas, se deben considerar los siguientes aspectos: i) que la solicitud esté dentro de los temas contemplados en el Plan de Capacitación Anual; ii) cuando se requiera inversión de la institución, que se tenga la disponibilidad presupuestaria para realizarla; iii) que el tema de formación solicitado esté directamente relacionado con las funciones, con la salud ocupacional, con la disminución de brechas de desempeño detectadas en la evaluación anual o mensual, o con un plan de carrera; iv) en caso de no tenerse la suficiente disponibilidad presupuestaria, el Tribunal puede otorgar el apoyo parcial; v) de acuerdo al art. 21 del Manual de Recursos Humanos,



suscribir un compromiso unilateral, en los casos en que los montos sean mayores a un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y vi) en las capacitaciones que requieren inversión institucional, replicar los conocimientos adquiridos con personas de la Unidad o a quienes competan los temas vistos. Adjunta copia de la evaluación del desempeño anual del licenciado Herson Eduardo López Amaya, quien obtuvo un noventa por ciento (90%) sobre cien por ciento (100%) en su evaluación; así también, remite correo del jefe de la Unidad Financiera Institucional, en el cual informa sobre la actual disponibilidad presupuestaria de \$6,420.00 en el rubro de servicios de capacitaciones. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan su conformidad con los criterios técnicos a considerar para otorgar la autorización de la solicitud de capacitación del licenciado Herson Eduardo López Amaya, instructor, y las que se presenten a futuro, relacionados por la jefe de Recursos Humanos en su memorando. Y respecto al memorando 001-Ins-UEL-2020 presentado por la Coordinadora de Instrucción, los miembros del Pleno manifiestan que el procedimiento sugerido en referencia por la anterior para brindar la autorización de participación de la capacitación solicitada, se tomará en cuenta para capacitaciones que sean otorgadas por iniciativa del Pleno, siendo no aplicable en el presente caso, pues media solicitud de capacitación presentada por el licenciado López Amaya. Añaden, que considerando que el tema de formación solicitado está directamente relacionado con las funciones que desempeña el licenciado López Amaya, el cumplimiento de objetivos de las funciones de la plaza de instructor y la disponibilidad de realizar actividades institucionales adicionales a sus funciones ordinarias, conforme a la evaluación de su desempeño anual en referencia por parte de la jefe inmediata, y los precedentes relativos a las autorizaciones para sufragar capacitaciones a personal del Tribunal. Los



miembros del Pleno deciden autorizar y sufragar de forma parcial, con el cincuenta por ciento del monto total de \$850.00, la capacitación solicitada por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, con la cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$425.00), más gastos de viaje. Pues a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria limitada para cubrir todas las necesidades de formación institucional en lo que resta del presente año, por lo cual, en el caso que se le autorizara el pago total del monto de la capacitación solicitada, el porcentaje que se pide resta las posibilidades para sufragar las capacitaciones del personal, por lo cual no se estaría dando un trato igualitario al resto de los empleados debido que se tendría que buscar otras opciones de desarrollo y capacitación. Adicionalmente, deciden instruir al licenciado López Amaya, replicar los conocimientos adquiridos con el personal del Área de Instrucción. Por lo cual, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos, art. 16 del Reglamento General de Viáticos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo al licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, a efecto de participar en la "Pasantía internacional en Técnicas de interrogatorio y contra interrogatorio", a realizarse del 22 al 26 de junio de 2020, en la ciudad de Medellín, Colombia; 2º) Autorízase sufragar de forma parcial la capacitación en mención, con el cincuenta por ciento del monto total, la capacitación solicitada por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, por la cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$425.00), más gastos de viaje y; 3º) Se instruye al licenciado López Amaya, replicar los conocimientos adquiridos con el personal del Área de Instrucción. Comuníquese este acuerdo al interesado, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos**

Humanos, Coordinadora de Instrucción y jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO POR HORAS EXTRAORDINARIAS LABORADAS.** El señor Presidente informa que en fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando 005-Ins-UEL-2020, mediante el cual la Coordinadora de Instrucción remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para realizar labores extraordinarias y conceder el correspondiente tiempo compensatorio. En atención a la comisión en trámite delegada a la mayoría de instructores y a su persona, para el agotamiento y conclusión de la investigación del expediente 7-O-20, relativo a los actos de nepotismo en los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa, conforme a los arts. 5 letra c) y 6 letra h), ambos de la Ley de Ética Gubernamental, cuyo plazo de vencimiento de investigación preliminar es el 31 de enero del presente año. Así también, debido a la labor que realiza la instructora Nancy Avilés López en el expediente 192-A-17, es necesario que ella emplee tiempo extraordinario por tratarse de un caso complejo. Consecuentemente, los instructores que realizarían las labores extraordinarias son los siguientes: licenciados Carlos Edgardo Artola Flores, Nancy Lissette Avilés López, Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, Herson Eduardo López Amaya, Marco Tulio Orellana Portillo, colaborador jurídico, y su persona en calidad de Coordinadora de Instrucción. Agrega que el personal referido está de acuerdo en trabajar en tiempo extraordinario a partir del día veinticuatro de enero del corriente año, mientras se desarrolle la investigación del caso 7-O-20 y el informe de investigación del expediente 192-A-17. Adjunta respuestas por medio de correos electrónicos en los cuales los anteriores muestran su consentimiento de trabajar en horas extraordinarias. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en autorizar al personal en mención para realizar



trabajo en horas extraordinarias por los motivos antes detallados; y consecuentemente otorgar el tiempo compensatorio por el tiempo efectivo laborado, de acuerdo a la marcación de ingreso y salida mediante el reloj biométrico institucional por cada uno de los mismos, debiendo documentar todo el proceso de dicha actividad para justificar debidamente el otorgamiento del tiempo compensatorio. Quedando a criterio de la Coordinadora de Instrucción definir el tiempo en el cual gozarán el mismo, de forma que no afecte las labores de la unidad. Lo anterior, de conformidad con el art. 24 del Manual de Recursos Humanos y el art. 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, y arts. 11 y 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase realizar trabajo en horas extraordinarias a partir del 24 de enero de 2020, y consecuentemente otorgar el tiempo compensatorio por el correspondiente tiempo efectivo laborado**, de acuerdo a la marcación de ingreso y salida mediante el reloj biométrico institucional, debiendo documentar todo el proceso de dicha actividad para justificar debidamente el otorgamiento del tiempo compensatorio, por los motivos antes expresados, a los licenciados Carlos Edgardo Artola Flores, Nancy Lissette Avilés López, Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, Herson Eduardo López Amaya, todos Instructores, al licenciado Marco Tulio Orellana Portillo, Colaborador Jurídico, y a la licenciada Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción, jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando

UACI-22/2020, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al "Suministro de cupones de combustible para el TEG". Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, y la recomendación de adjudicación de la Técnica Administrativa II, unidad solicitante del suministro. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Uno El Salvador, S.A., 2) Inversiones Chevron, S.A. de C.V. y 3) Puma El Salvador, S.A. de C.V., habiendo presentado oferta únicamente el primer oferente en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibió oferta en el plazo estipulado para la presentación de la misma. Como resultado de evaluación técnica y económica realizada por la Técnico Administrativa II, en su calidad de solicitante del suministro en mención, determina que la sociedad Uno El Salvador, S.A. de C.V. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como el tiempo de entrega, además, por contar con una amplia red de estaciones de servicio a nivel nacional, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00). Por lo cual, recomienda se adjudique el suministro de cupones de combustible a la sociedad Uno El Salvador, S.A. por el monto de hasta veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el





detalle del análisis de la oferta evaluada, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, los miembros del Pleno nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, como administrador de la orden de compra respectiva. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b), 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudicase a la sociedad Uno El Salvador, S.A., el proceso de libre gestión relativo al “Suministro de cupones de combustible para el Tribunal de Ética Gubernamental”, por el monto de hasta veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como el tiempo de entrega, además, por contar con una amplia red de estaciones de servicio a nivel nacional; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador de la orden de compra respectiva y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de la evaluación de la oferta presentada, del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. APROBACIÓN**

**DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite la propuesta del Plan Anual Operativo 2020, para consideración del Pleno. Dicho Plan recoge todos los objetivos, metas e indicadores, así como las actividades operativas y sustantivas de las unidades organizacionales del Tribunal y está en armonía con el Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2018-2022. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que el citado Plan se ha elaborado en base a los siguientes ejes estratégicos: i) detección y sanción de las prácticas antiéticas, ii) promoción y formación para la prevención, iii) eficiencia y eficacia administrativa y financiera y iv) desarrollo organizacional. Además, relaciona que las actividades institucionales se apoyarán, poniendo en práctica cuatro estrategias de gestión, para hacer más efectivo el alcance de los objetivos trazados por las unidades en sus planes operativos, siendo dichas estrategias las siguientes: i) tecnologías de información y comunicación (TIC'S); ii) fortalecimiento del control interno; iii) enfoque de género e inclusión (de forma transversal) y; iv) prospección del desarrollo institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle el contenido del mismo, y responde a las preguntas efectuadas por el Pleno. Consideran que el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2020, está ajustado a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) y al Plan de Compras institucional, el cual contiene el plazo, la cantidad física y los montos financieros que responden a los objetivos, metas e indicadores institucionales. Por lo cual, estando conformes con el contenido del mismo, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los



miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2020, y; 2º) Agrégase el referido documento a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al resto de jefaturas, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL BUSCADOR EN LÍNEA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió informe sobre la actualización del buscador en línea de resoluciones administrativas del Tribunal, mediante el cual el Encargado de Registro de Sanciones expone que, en cumplimiento del Plan de Actualización de tal herramienta informática, se han remitido noventa y tres expedientes más a la Unidad de Acceso a la Información Pública, las cuales detalla. Agregando que no se le ha informado de ningún avance en cuanto a la incorporación en el buscador en línea ni control de calidad de dichas resoluciones; lo cual informa al Pleno para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a los licenciados Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal, y Luis Roberto Dueñas, Encargado del Registro de Sanciones, quienes explican en detalle el contenido del referido informe y mencionan el atraso de aproximadamente cinco meses en la realización de las versiones públicas de las resoluciones administrativas correspondientes por parte del Oficial de Información. Adicionalmente, el Encargado de Registro de Sanciones explica el estado actual de la aplicación informática para interponer Avisos, señalando que falta únicamente realizar la prueba piloto del mismo. El señor Presidente manifiesta que conversará con el Oficial de Información sobre la incorporación de las resoluciones administrativas en el buscador en línea. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los

miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe sobre actualización del buscador de resoluciones administrativas en línea. PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Aprobación de los perfiles de las plazas de Secretaria-Recepcionista, Técnico de Divulgación y Capacitación I, y Técnico de Divulgación y Capacitación II (4).** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando referencia 17-RH-2020 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite para revisión y aprobación del Pleno, los perfiles de las plazas de Secretaria-Recepcionista, Técnico de Divulgación y Capacitación I y Técnico de Divulgación y Capacitación II (4), en cumplimiento del Acuerdo N.º 8-TEG-2020 de fecha ocho de enero del presente año. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que ha revisado los primeros dos perfiles en mención con las jefaturas de las Unidades involucradas, a efecto de incorporarles las modificaciones requeridas en el acuerdo en mención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno, a excepción de la licenciada Burgos de Olivares, manifiestan que mediante el Acuerdo N.º 8-TEG-2020, acordaron incorporar al perfil y contrato de la plaza de Secretaria-Recepcionista las funciones secretariales allí detalladas, suprimir la plaza en ejecución de Técnico de Divulgación y Capacitación desempeñada por el licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, crear la plaza en ejecución de Técnico de Divulgación y Capacitación I, y reclasificar en denominación cuatro (4) plazas de Técnico de Divulgación y Capacitación a Técnico de Divulgación y Capacitación II, entre otros. Agregan que están de acuerdo con aprobar los citados perfiles, y con la consiguiente modificación del Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar los perfiles de las citadas plazas. A excepción de la licenciada Burgos de Olivares, por no haber estado presente en la



sesión del Pleno en la que cual se adoptó el citado Acuerdo N.º 8-TEG-2020, cuya ejecución se aprueba en esta acta. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 10, 11, 18 y 20 letra e) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: 1º) Apruébase los perfiles de las plazas de Secretaria-Recepcionista, Técnico de Divulgación y Capacitación I y Técnico de Divulgación y Capacitación II (4); 2º) Modificase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar los perfiles de las citadas plazas aprobadas, y remitirlo a aprobación del Pleno y; 3º) Anéxase al acta los perfiles de las plazas aprobadas en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Informe de resultados de evaluación del desempeño anual del personal del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió memorando 16-RH-2020, en el cual la jefe de Recursos Humanos remite el informe preliminar de los resultados de la evaluación de desempeño del año 2019, y el promedio de los últimos tres años, del personal del Tribunal. Una vez revisado el informe presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido. **12.2 Activación de las pantallas y el kiosko donado por USAID.** Los miembros del Pleno convocan nuevamente al Gerente General de Administración y Finanzas, a quien la licenciada Burgos de Olivares le pregunta sobre el estado de las tres pantallas y el kiosko donado al Tribunal por el Proyecto Pro Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Al respecto, el Gerente explica que ya se encuentran activadas dos pantallas, una se encuentra instalada en el área de Recepción en la sede del Tribunal, y la otra está en la oficina regional de San Miguel; y que la tercera pantalla se encuentra en bodega. Con

respecto al kiosko, manifestó que tras evaluarlo con el jefe de la Unidad de Informática, éste se activó desde el viernes veinticuatro del presente mes, y se encuentra funcionando en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, el cual se encuentra ubicado en el área de Recepción. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas, que a través del kiosko los usuarios pueden consultar el buscador de resoluciones en línea, directorio de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, organigrama institucional, videos de la gestión del Tribunal, y está pendiente el tema relativo a la solicitud de constancias. Por su parte, el señor Presidente manifiesta que es indispensable que el kiosko incluya una guía de utilización del mismo para los usuarios, y a su vez, considera conveniente instalar kioskos en otras entidades gubernamentales. Además, instruye al Gerente General de Administración y Finanzas, invitar al licenciado Carlos Amaya, del Proyecto Pro Integridad Pública, a las instalaciones del Tribunal para que constate el funcionamiento del kiosko y de las pantallas donadas. **12.3 Informe sobre solicitud de licencia.** La licenciada Anaya de Barillas hace saber que la ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico, le comunicó que se encuentra tramitando un proceso judicial en los tribunales de familia, por lo que considera conveniente autorizar las licencias que solicite en ese concepto en base a la ley aplicable, previa presentación de los citatorios judiciales de los tribunales respectivos, a efecto de no descontarle los permisos personales respectivos. Los miembros del Pleno manifiestan que se va a dar el tratamiento a la situación con base a la correspondiente ley. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto once punto uno del acta, por haberse acordado con cuatro votos, exceptuando a la licenciada Burgos de Olivares; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por



finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

